

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., treinta (30) de enero dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|---|
| Proceso N° | : C.L. 2023-134-3 (202200038 ED. – F. 78 Esp.) |
| Afectado(a) | : Fernando Londoño Quiza |
| Decisión | : Auto sustanciación - Concede apelación |

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el abogado **ROGER ALEXIS SUÁREZ HERNÁNDEZ**¹, actuando en representación del afectado, Fernando Londoño Quiza, presentó escrito por medio del cual interpone y sustenta dentro del término, **recurso de apelación** en contra de la decisión de control de legalidad proferida por este Juzgado el 12 de octubre de 2023, la cual, en virtud de la providencia de 11 de diciembre de 2023, que negó la aclaración presentada, alcanzó ejecutoria el 15 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, y en virtud de lo establecido en los artículos 65-3 y 113 de la Ley 1708 de 2014, CED, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 *ibídem*, se **CONCEDE** en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de **APELACIÓN**, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala de Extinción de Dominio.

En consecuencia, remítase de inmediato la actuación a esa Corporación, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

Firmado Por:

¹ Expediente digital, C02Juzgado, Archivos 012-013.

Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d67115f114835ed07a77e2513cc6309efbeaed7eaa7f524876e418b59b5d57c9**

Documento generado en 30/01/2024 08:39:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>